



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	685734089001-2023-00068-00
DEMANDANTE	FABIO ESPINOZA SILVA
DEMANDADO	ANTONIO ENRIQUE ENCISO ORTIZ

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, para lo que sirva proveer, informando que existe solicitud de terminación del presente proceso. Puerto Parra, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito de terminación y levantamiento de las cautelas decretadas y desglose de los documentos, allegado del correo del apoderado judicial, el cual se encuentra firmado por la parte demandante y su apoderado, al igual que el actual propietario inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente litis (autenticada su firma en notaría), **PREVIO** a su pronunciamiento, se ordena **REQUERIR** a la parte demandante, con el objeto que allegue el documento que dio origen al mutuo acuerdo o transacción conforme lo regula el artículo 312 del C.G.P., o aclare si lo pretendido es el simple retiro de la demanda o desistimiento de las pretensiones.

NOTIFIQUESE.

Notificado en Estado No. **033** Hoy **2** de
mayo de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c783add30ac6aa515d3e72fe3deccfe1b90b6407191e99b3d5767b6157da5e71**

Documento generado en 30/04/2024 05:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>